

Núm. 134

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 3 de junio de 2016

Sec. II.B. Pág. 36689

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Orden AAA/850/2016, de 27 de mayo, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocadas por Orden AAA/759/2016, de 17 de mayo.

Por Orden AAA/759/2016, de 17 de mayo (BOE de 19 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Montes del Estado, figurando en su Anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo renunciado, por motivos personales, uno de los miembros del citado Tribunal, procede la sustitución del mismo y la reorganización del tribunal, quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Vocal: Basilio Rada Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Altas:

Vocal: M.ª José Alonso Moya, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Tribunal suplente:

Bajas:

Presidenta: Mª José Alonso Moya, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Vocal: Mª Ángeles Soria Sánchez, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Altas:

Presidenta: Mª Ángeles Soria Sánchez, Cuerpo de Ingenieros de Montes. Vocal: Guillermo José Fernández Centeno, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Contra la presente Orden, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de mayo de 2016.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X